

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 99-2-1-1-3003574

00000012<sup>20</sup>

**OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO**

QUE el 21 de junio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **CONSTRUCCIONES METALICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.**;

QUE el señor Carlos Julio Cordero Padilla, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Andrés Morán Morán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El aumento de capital de **CONSTRUCCIONES METALICAS Y OBRAS CIVILES ECONOMETAL C. LTDA.**, en CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

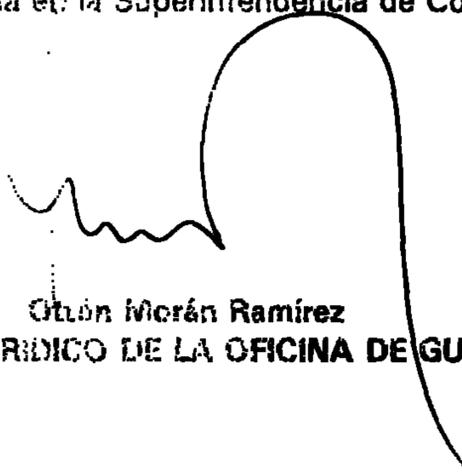
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

4 JUL 1999



**Otton Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**

RMA/MLM  
Exp. No. 29453.95

**CONFIRMADO: Que con fecha de hoy, queda ins...**

I

crita la presente Resolución a foja 11.177, número 1.211 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 27.779 del Repertorio .- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lede CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 15.241 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lede CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

